

Fecha: 2024-02-15

Asunto: respuestas nº 10 a consultas sobre la licitación

Exp. 2972

En respuesta a dos consultas de dos licitantes se envía esta nota aclaratoria.

- 1- En relación a la respuesta que han indicado en Respuestas_09, exactamente ¿qué quieren decir con que se pagara directamente al adjudicatario? En pliego indican que, con la tarjeta de cada usuario, se podrá recargar en su red pública y se pagará según el gasto en energía realizado en dicho punto. ¿Qué entienden ustedes con red pública? Nos pueden poner un ejemplo.

RESPUESTA:

- El Item 8 - Carga en postes públicos (Gestor Recarga). Esto es lo que se pagará al adjudicatario a través de este contrato. No es de pago directo, sino que se ejecutará con la certificación, y por tanto tiene que figurar el precio de su oferta.

RESPUESTA:

- Cada gestor de recarga en su oferta técnica indicará los postes de recarga propios o de terceros situados en vía pública o aparcamientos públicos con los que se podrá recargar en Bizkaia. Esos otros postes en los que los vehículos de la propiedad podrían recargar son los que se refiere el item 8. Esos postes pueden ser de la propiedad del licitante o de terceros con los que tenga un acuerdo para permitir la recarga con clientes del licitante. Eso es a lo que se refiere con red pública. Y se indica así en los criterios de valoración:

Se valora una amplia red de postes de recarga en espacios públicos para su uso en el territorio de Bizkaia, disponibles con el servicio de gestor de recarga ofrecido. Los postes no tienen porque ser propios, lo que importa es que el servicio a través del gestor de recarga (el licitante) permita su uso.

- El gasto que se haga en las recargas de esos postes se pagará a través de este contrato y por tanto al adjudicatario del mismo y no a terceros con el que el adjudicatario haya podido llegar a un acuerdo para permitir la carga de sus clientes. Lógicamente, no se puede pagar a terceros con este contrato.*
- 2- Si tal y como se indica en el pdf de Respuestas_09 hay que incluir los ITEMS 7 y 8 en la oferta económica, más de XXX del coste de la oferta se iría en esos ITEMS. Si se le incluye un fee de por ejemplo X,XX€ y un coste de carga de X,XX € siendo esta la media, la suma de estos dos ITEMS sería de XXXX €, lo que se llevaría una gran parte de los 64.262,00 € del presupuesto de la licitación.

7	Fee coste de recarga no gratuita	300.000	XX c€/kWh	xxxxxx,00 €
---	----------------------------------	---------	-----------	-------------

8	Carga en postes públicos (Gestor Recarga)	30.000	XX c€/kWh	xxxxxx,00 €
				XXXXX,00 €

De esta forma sólo quedarían unos xxxxxx € para el resto de ITEMS, que deberán incluir los gastos de beneficio industrial y costes indirectos.

RESPUESTA:

- El presupuesto del contrato lo estime con unos precios más competitivos para los ítems 7 y 8 que los que Ud. indica en su consulta. Por otro lado, si fuera así, la licitación quedará desierta por el bajo tipo. En tal caso se tendrá que repetir con alguna modificación.